



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MPH/CM

Huanta, 25 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El acta de acuerdo de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, concordante con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad en lo dispuesto por el **Artículo 197° y 199°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N° 27680**, Ley de reforma constitucional, del Capítulo del Título XIV, sobre descentralización estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, en el **Artículo 20°** de la **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por sus Presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión municipal, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial;

Que, el **Artículo 53°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el **Artículo 197°** de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Que, la **Ley N° 28056**, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 171-2003-EF**, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que, el **Artículo 1°** de la **Ley N° 27293**, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento e principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, de conformidad con la **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01**, la misma que aprueba el **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01**, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la **Ley N° 28056**, su modificatoria la **Ley N° 29298** y la **Ley N° 28411**, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, regulan que el proceso participativo debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellos dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignaciones de los recursos públicos;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción del desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Huanta gestiona la realización del Presupuesto Participativo para cada año fiscal y el lineamiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta, al Plan Bicentenario - Perú hacia el año 2021, con el objetivo de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcado en líneas y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio.

En el uso de las atribuciones conferidas por el **numeral 8)** del **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal Provincial de Huanta, ha dado la siguiente norma.

Juntos hacemos más...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL 2017-2019 DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000043

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el Reglamento Multianual 2017-2019 del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que consta de Dos Títulos, treinta y uno artículos y Cinco Disposiciones Finales, cuyo texto es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Despacho de Alcaldía para que apruebe cada año fiscal la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Despacho de Alcaldía cada año fiscal la **aprobación** mediante Resolución de Alcaldía el Cronograma de Talleres del proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Unidad Formuladora, Unidad de Programación e Inversiones (OPI) y órganos competentes, bajo responsabilidad, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los principales medios de comunicación y en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta para su difusión masiva.

ARTICULO SEXTO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM de fecha 31 de marzo de 2015 y cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

REGLAMENTO MULTIANUAL 2017-2019 DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000042

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Objeto:

El presente Reglamento Multianual 2017-2019 tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados.

Artículo 2º.- Finalidad:

La presente Ordenanza tiene por finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

Artículo 3º.- Principios:

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respecto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, el Gobierno local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y del Plan Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones sociales de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificadas unilateralmente.

CAPITULO II

ALCANCE, BASE LEGAL, DEFINICION Y OBJETIVOS

Artículo 4º.- Alcance:

El presente Reglamento Multianual 2017-2019 tiene alcance en el ámbito geográfico de la Provincia de Huanta, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal.

Artículo 5º.- Base Legal:

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal correspondiente.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias.

Juntos hacemos más